

de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de octubre de 1988.

Vengo en indultar a Juan Manuel Hombre Vázquez la mitad de la pena impuesta.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.
ENRIQUE MUGICA HERZOG

24940 REAL DECRETO 1269/1988, de 21 de octubre, por el que se indulta a Ramón Requena Barco.

Visto el expediente de indulto de Ramón Requena Barco, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Gerona que, en sentencia de 1 de diciembre de 1987, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de octubre de 1988.

Vengo en indultar dos años de la pena impuesta a Ramón Requena Barco.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.
ENRIQUE MUGICA HERZOG

24941 ORDEN de 11 de octubre de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamarta-Dávila, a favor de doña Lourdes Dávila Ibarra.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamarta-Dávila, a favor de doña Lourdes Dávila Ibarra, por fallecimiento de su padre, don Alvaro Dávila y Armero.

Madrid, 11 de octubre de 1988.

MUGICA HERZOG

Excmo Sr. Subsecretario.

24942 RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Elorrieta y de Lucy, el reconocimiento del título Carlista de Conde de Montenegro.

Don Alvaro Elorrieta y de Lucy, ha solicitado el reconocimiento del título Carlista de Conde de Montenegro, concedido a don Juan Motenegro y Morantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1943 y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

24943 RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Vicente Garrigues-Trenor y García-Díaz, la sucesión en el título de Marqués de Fuentehermosa.

Don Vicente Garrigues-Trenor y García-Díaz, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Fuentehermosa, vacante por fallecimiento de su padre, don Vicente Garrigues Trenor.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

24944 ORDEN 413/38886/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 15 de abril de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Molina Algaba.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Molina Algaba, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 3 de septiembre de 1986, sobre solicitud de que se le conceda escalafonamiento único, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Molina Algaba, contra la Resolución dictada por el excelentísimo señor General Director de Personal del MASPE, con fecha 3 de septiembre de 1986, por la que se denegó la petición del recurrente que solicitaba que el escalafonamiento único se verificara conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1974, y disposiciones complementarias, debemos declarar y declaramos dicha Resolución disconforme con el ordenamiento jurídico y la dejamos sin efectos y reconocemos el derecho del recurrente a que se practiquen las rectificaciones precisas en su orden de escalafonamiento en la Escala especial de Jefes y Oficiales especialistas del Ejército de Tierra, de tal modo que se le asigne en el escalafón a todos los efectos, la antigüedad intermedia entre el que le antecede y el siguiente en su anterior Escala, situándolo inmediatamente delante del compañero con el cual estaba comparado en la demanda (que se da aquí por reproducido), asimismo debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración: sin costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

24945 ORDEN 413/38888/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 18 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Lázaro Cabrero.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Nacional, entre parte, de una, como demandante, don Julián Lázaro Cabrero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 14 de